

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil e obro.

Los anuncios y toda clase de rec^as naciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden disponiendo se consideren incluidos en el escalafón especial de Gobernadores los señores que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden referente á la tramitación de expedientes, anuncios de vacantes y declaración de caducidad de los títulos del Reino.

Otra aplazando la oposición á la plaza de Inspector general del Cuerpo de Prisiones, y prorrogando por cuatro meses el plazo para la publicación del escalafón de dicho Cuerpo.

Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares á D. José Manuel Triana.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncios de vacantes de Registros de la propiedad.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por el 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales.

Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que D. Juan María Rodríguez Arango, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, continúe en el servicio activo de la enseñanza.

Otra resolutoria de un expediente sobre reforma del artículo 2.º del reglamento orgánico de primera enseñanza.

Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras que se expresan.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Llamando á los interesados en un expediente de expropiación de fincas rústicas en término de Cartagena.

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.—Extravío de resguardos de depósitos.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Anuncios de subastas de obras y adquisición de materiales y efectos diversos.

Junta local de Prisiones de Madrid.—Subasta para la instalación del alumbrado eléctrico en la Cárcel Modelo.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido algunas omisiones en el escalafón especial de Gobernadores, publicado en la GACETA del día 6 de Mayo último con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Febrero del corriente año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, á modo de aclaración, que se consideren incluidos en el escalafón mencionado, con los números 43, 57 y 75 respectivamente, los Sres. D. Manuel Luengo y Prieto, D. Julián González Heredero y D. Eduardo Cañizares y Moyano, según resulta de los servicios consignados en sus expedientes originales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1901.

SAGASTA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda acerca de la contradicción que existe entre el art. 38 del reglamento provisional para el régimen del Ministerio de Gracia y Justicia y las disposiciones legales anteriores que regulan la tramitación, anuncios de vacantes y declaración de caducidad de los títulos del Reino:

Considerando que el decreto ley de 28 de Diciembre de 1846, ratificado por el art. 4.º de la ley de 5 de Diciembre de 1899, así como las instrucciones de 14 de Febrero de 1847 y 5 de Diciembre de 1899, y Reales órdenes complementarias, por su carácter legislativo unas y todas por pertenecer al ramo de Hacienda, no pueden ser modificadas ni alteradas por otras de este Ministerio dictadas en la esfera peculiar de sus atribuciones:

Considerando que si bien es cierto que todo cuanto se refiere á la creación, sucesión y supresión de títulos del Reino debe corresponder al Ministerio de Gracia y Justicia, quedando como única función del de Hacienda la del cobro del impuesto, esta razonada división sólo puede llevarse á cabo cuando se reforme por los trámites debidos la legislación vigente en materia de Grandezas y Títulos; y entretanto, preciso es observar y cumplir las disposiciones que actualmente rigen y son anteriores al reglamento del Ministerio de Gracia y Justicia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oída la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y de conformidad con la mayoría de los extremos consultados, ha tenido á bien disponer:

1.º Que no tienen fuerza legal las disposiciones del artículo 38 del reglamento de este Ministerio, ni la tuvieron tampoco las del 136 del de Abril de 1890.

2.º Que respecto de la forma en que han de hacerse los anuncios de las vacantes de Títulos y Grandezas, plazos para solicitarlas y oficinas á quienes correspondan anunciarlos, ha de estarse á lo prevenido por el Ministerio de Hacienda hasta que no se modifiquen las disposiciones vigentes sobre la materia.

3.º Que procede declarar derogado el art. 38 del actual reglamento de procedimiento del Ministerio de Gracia y Justicia.

4.º Que en todo lo referente al procedimiento, tramitación de expedientes y demás referente á esta materia queden en suspenso las disposiciones del reglamento de éste Ministerio que se opongan á lo que ha venido practicándose hasta la publicación del mismo.

5.º Que continúe la tramitación de los expedientes que se hallaban en suspenso, acomodándose sus procedimientos en todo lo que fuere posible á lo anteriormente resuelto; y

6.º Que cuando haya de modificarse la legislación vigente, se tenga en cuenta la distinción de funciones propias de cada Ministerio para que la reforma se verifique en los términos ya indicados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 27 de Mayo último queda reorganizado el Cuerpo de Prisiones, entrando á formar parte del mismo los actuales empleados que prestan servicio en el Centro directivo, creando una plaza de Inspector general, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, la cual será provista por oposición entre los actuales Jefes de Administración de la Dirección general y del Cuerpo de Establecimientos penales que lleven dos años de servicios en dicha categoría, debiendo procederse á la oposición á los dos meses de la publicación del antedicho Real decreto, conforme se preceptúa en su art. 18; mas como quiera que en el actual presupuesto no hay consignación para dicha plaza, la cual se ha incluido en los presentados á las Cortes, y no pudiéndose proveer plaza alguna sin que se halle comprendida en los referidos presupuestos, y á más, como el plazo que señala el ya indicado art. 18 es muy breve á aquellos efectos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto se aplazé la oposición á la mencionada plaza de Inspector general del Cuerpo de Prisiones hasta que se aproxime la época en que el nuevo presupuesto comience á regir ó se instruya el expediente á que se refiere el art. 1.º adicional del expresado Real decreto.

Al propio tiempo ha dispuesto prorrogar por cuatro meses más el plazo para la publicación del escalafón del referido Cuerpo, que ha de formarse con arreglo á lo que dispone el art. 6.º, en atención á no poderse llevar á efecto en todas sus partes en el plazo marcado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares, de primera clase, á D. José Manuel Triana Mederos, Registrador excedente de Ultramar, de la misma categoría, y que figura en el primer lugar de la propuesta formada por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Marzo último, al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, D. Juan María Rodríguez Arango; cumplida la tramitación ordenada en el art. 2.º del expresado Real decreto; de acuerdo con los informes favorables del Médico forense, del Claustro, del Decanato, del Rectorado y de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que Don Juan María Rodríguez Arango continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido á instancia de los Maestros de primera enseñanza D. Lorenzo Navarrete y D. Ramón Martínez sobre reforma del artículo 2.º del reglamento orgánico de primera enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por el Negociado del Ministerio en vista de la reclamación formulada por varios Maestros contra la disposición contenida en el art. 2.º del reglamento de 6 de Julio de 1900, en virtud de la cual todas las Escuelas superiores de 1.350 pesetas deben proveerse por oposición, el Consejo entiende que, concedido á los Maestros el derecho de traslación y ascenso por los artículos 187 y 188 de la ley, no hay razón ninguna para que se impida el ejercicio de ese derecho por una disposición reglamentaria; y que si bien por ser la expresada dotación la inferior, por regla general, en Escuelas superiores (alguna excepción se observa en la estadística que está en publicación) debe prevalecer para ella la oposición como ingreso, es necesario, para dar satisfacción al indicado derecho, conceder algún turno al traslado y ascenso, por cuya causa aconseja en definitiva se modifique el párrafo cuarto del expresado art. 2.º, estableciéndose que las Escuelas superiores de 1.350 pesetas se proveerán una vez por oposición y otra por concurso, subdividiéndose éste en traslado y ascenso.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á las cátedras de Física y Química de los Institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dichas vacantes al turno de oposición de Auxiliares, que les corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á las cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, vacantes en los Institutos de Cabra y Orense, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dichas vacantes al turno de oposición de Auxiliares, que les corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á la cátedra especial de Francés del Instituto de Canarias, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dicha vacante al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á la cátedra de Matemáticas del Instituto de San Sebastián, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dicha vacante al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á las cátedras de Historia y Geografía política descriptiva de los Institutos de Albacete y Oviedo, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dichas vacantes al turno de oposición de Auxiliares, que les corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á las cátedras de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía de los Institutos de Canarias y Toledo, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provisión de dichas vacantes al turno de oposición de Auxiliares, que les corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el concurso de excedentes á las cátedras de Castellano y Latín de los Institutos de Cáceres y Granada, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la provi-

sión de dichas vacantes al turno de oposición de Auxiliares, que les corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Habiéndose padecido un error en la redacción de la Real orden de 22 del corriente, por la que se anuncia á oposición entre Doctores la provisión de la cátedra de Cristalografía, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de Cristalografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar agotado el turno de traslación para proveer dicha vacante, por no reunir ninguno de los aspirantes presentados las condiciones exigidas en la convocatoria, disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Doctores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Diciembre de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Baltanás, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 363 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Director general, P. A., el Subdirector, Juan Antonio García Labiano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Negreira, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Director general, P. A., el Subdirector, Juan Antonio García Labiano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Director general, P. A., el Subdirector, Juan Antonio García Labiano.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 117—22 DE JULIO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España. (costa S.).

Situación peligrosa de la boya luminosa de Salmedina (Broa de Sanlúcar).

Núm. 552, 1901.—El Ayudante de Marina de Sanlúcar comunica, con fecha 2 del actual, que los prácticos de aquel puerto le dieron parte de que la boya luminosa de Salmedina garreó hacia el SE. en términos que hacen peligrosa la navegación para buques procedentes del E.

Carta núm. 654 de la sección II.

Kattegat.

Suecia.

Cercanías de Gotsborg.—Valiza en Lejbraten.

(Avis aux Navigateurs, núm. 199/1.258 Paris, 1901.)

Núm. 553, 1901.—Se ha levantado sobre la roca Lejbraten, al E. de Vingá, una valiza negra con dos bolas. Situación aproximada: 57° 58' N. por 17° 50' E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BALTICO

Alemania.

Haff de Stettin.—Inauguración de la estación de señales de Ziegenort.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 26/1.483. Berlín, 1901.)

Núm. 554, 1901.—Desde el 1.º de Julio de 1901 presta servicio la estación de señales de mal tiempo de Ziegenort (Leitholm).

Cuaderno de faros núm. 3, 2.º, pág. 30.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Estrecho de Gibraltar.

Marruecos.

Cables submarinos en la bahía de Tánger.

(Aviso ai Naviganti, núm. 207/1.318. Génova, 1901.)

Núm. 555, 1901.—Según informe del Subsecretario de Correos y Telégrafos, se ha fondeado en la bahía de Tánger un muerto rojo, rematado por un cono, con dos fajas horizontales negras y una intermedia blanca con la inscripción *Telegraphie*.

Este muerto, colocado á 1.27 millas al S. 44° W. de la torre Blanquilla, está destinado á señalar el límite E. de los cables submarinos.

Los buques que fondeen en la parte oriental de la bahía deberán conservarse al E. de la línea orientada N. 15° W. S. 15° E., que pasa por el muerto.

Carta núm. 105 A. de la sección II.

Italia (costa W.).

Cierre de la entrada S. del puerto de Civitavecchia.

(Aviso ai Naviganti, núm. 117/144. Génova, 1901.)

Núm. 556, 1901.—Se avisa á los navegantes que la sola entrada practicable del puerto de Civitavecchia es la entrada N.

Los trabajos ejecutados hacen imposible el paso por la entrada S.

Carta núm. 581 de la sección III.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas, núm. 22.921, expedido por este establecimiento en 24 de Junio de 1889 á favor de D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1551

Desde el 1.º de Agosto próximo se pagarán los intereses del vencimiento del mismo día, de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas al 6 por 100, á los interesados que tengan depositados dichos valores en este Banco.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Dirección general de la Deuda pública.

Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 2.118

CARPETA de las relaciones de ingresos realizadas por el 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas.
227.035	Badajoz	Ayuntamiento de Barcarrota	Agosto 1875	22 545.40
227.036	Idem	Idem de Higuera de Vargas	Noviembre 1880	4 535.28
227.037	Idem	Idem id.	Enero 1881	3.25 68
227.038	Idem	Idem id.	Julio 1881	2.43 20
227.039	Idem	Idem id.	Noviembre 1881	4.35 28
227.040	Idem	Idem id.	Diciembre 1881	1 217.60
227.041	Idem	Idem id.	Enero 1882	2.008.08
227.042	Idem	Idem id.	Septiembre 1882	4.535.28
227.043	Idem	Idem id.	Octubre 1882	1 217.60
227.044	Idem	Idem id.	Noviembre 1882	6.543.36
227.045	Idem	Idem id.	Noviembre 1883	2.008.08
227.046	Idem	Idem id.	Enero 1884	6 254
227.047	Idem	Idem id.	Abril 1885	6.254
227.048	Caceres	Idem de Calzadilla de Coria	Junio 1871	1.032.30
227.049	Idem	Idem id.	Agosto 1872	710 30
227.050	Idem	Idem id.	Septiembre 1872	322
227.051	Idem	Idem id.	Junio 1873	3 2
227.052	Idem	Idem id.	Junio 1874	710 30
227.053	Idem	Idem id.	Julio 1874	322
227.054	Idem	Idem id.	Septiembre 1874	710 30
227.055	Idem	Idem id.	Mayo 1875	322
227.056	Idem	Idem id.	Junio 1875	7 0 30
227.057	Idem	Idem de Casas de Don Antonio	Diciembre 1860	2.310
227.058	Idem	Idem id.	Diciembre 1861	1.044.76
227.059	Idem	Idem id.	Enero 1862	2.400
227.060	Idem	Idem id.	Diciembre 1862	1 085.47
227.061	Idem	Idem id.	Enero 1863	2 400
227.062	Idem	Idem id.	Mayo 1863	2.000.02
227.063	Idem	Idem id.	Enero 1864	3.485 47
227.064	Idem	Idem id.	Noviembre 1864	2.000.02
227.065	Idem	Idem id.	Enero 1865	2.400
227.066	Idem	Idem id.	Mayo 1865	1.085.47
227.067	Idem	Idem id.	Mayo 1865	2.000.02
227.068	Idem	Idem id.	Enero 1866	2.400
227.069	Idem	Idem id.	Febrero 1866	1.085.47
227.070	Idem	Idem id.	Mayo 1866	2.000.02
227.071	Idem	Idem id.	Enero 1867	3.485 47
227.072	Idem	Idem id.	Mayo 1867	2 000.02
227.073	Idem	Idem id.	Diciembre 1867	3.485.47
227.074	Idem	Idem id.	Mayo 1868	2.000.02
227.075	Idem	Idem id.	Enero 1869	5 2 8 20
227.076	Idem	Idem id.	Mayo 1869	3.000 04
227.077	Idem	Idem id.	Enero 1870	5 228.20
227.078	Idem	Idem id.	Abril 1870	3.000.04
227.079	Idem	Idem id.	Enero 1871	1.628 20
227.080	Idem	Idem de Talaván	Septiembre 1864	2.824.07
227.081	Idem	Idem id.	Noviembre 1864	7.341.18
227.082	Guadalajara	Idem de Solanillos del Extremo	Noviembre 1874	381
227.083	Idem	Idem id. (adicional)	Noviembre 1874	127
227.084	Idem	Idem id.	Septiembre 1875	21.244.24
227.085	Idem	Idem id.	Diciembre 1875	254
227.086	Madrid	Idem del Real Sitio de San Lorenzo	Mayo 1872	2.459.83
227.087	Idem	Idem id.	Septiembre 1873	1.861
227.088	Idem	Idem id.	Marzo 1874	2.284
227.089	Idem	Idem id.	Octubre 1874	1.861
227.090	Idem	Idem id.	Enero 1875	10.260
227.091	Idem	Idem id.	Octubre 1875	1.861
227.092	Soria	Idem de Aldealfuente	Agosto 1875	62.60
227.093	Idem	Idem id.	Septiembre 1876	62.60
227.094	Idem	Idem id.	Septiembre 1877	62.60
227.095	Idem	Idem id.	Septiembre 1878	62.60
227.096	Idem	Idem de Cubilla	Julio 1866	835.06
227.097	Idem	Idem de Mosarejos	Abril 1873	130.00
227.098	Idem	Idem id.	Mayo 1876	30.48
227.099	Idem	Idem id.	Mayo 1879	24.08
227.100	Idem	Idem id.	Junio 1879	30.48
227.101	Idem	Idem de Nafra la Llana	Marzo 1876	258.40
227.102	Idem	Idem de Rebollosa de Escudero	Abril 1867	76.76
227.103	Idem	Idem id.	Abril 1868	80.28
227.104	Idem	Idem id.	Abril 1869	120.42
227.105	Idem	Idem id.	Marzo 1870	120.42
227.106	Idem	Idem id.	Abril 1871	120.42
227.107	Idem	Idem id.	Abril 1872	120.42
227.108	Idem	Idem id.	Mayo 1873	120.42
227.109	Idem	Idem id.	Mayo 1874	120.42
227.110	Idem	Idem id.	Abril 1875	120.42
227.111	Idem	Idem id.	Abril 1876	120.42
227.112	Toledo	Idem de Toboso (El)	Febrero 1862	46.85
227.113	Idem	Idem id.	Diciembre 1862	46.85
227.114	Idem	Idem id.	Diciembre 1863	46.85
227.115	Idem	Idem id.	Diciembre 1864	16 13
227.116	Idem	Idem id.	Enero 1865	30.72
227.117	Idem	Idem id.	Enero 1866	15.36
227.118	Idem	Idem id.	Febrero 1866	31.49
227.119	Idem	Idem id.	Enero 1867	46.85
227.120	Idem	Idem id.	Enero 1868	6.448.18
227.121	Idem	Idem id.	Junio 1868	100
227.122	Idem	Idem id.	Agosto 1868	9.086 85
227.123	Idem	Idem id.	Septiembre 1868	374 66
227.124	Idem	Idem id.	Noviembre 1868	265 66
227.125	Idem	Idem id.	Marzo 1869	23 04
227.126	Idem	Idem id.	Julio 1869	247.24
227.127	Idem	Idem id.	Agosto 1869	13.600
227.128	Idem	Idem id.	Noviembre 1869	9.982.28
227.129	Idem	Idem id.	Enero 1870	23 04
227.130	Idem	Idem id.	Julio 1870	150
227.131	Idem	Idem id.	Octubre 1870	13.600
227.132	Idem	Idem id.	Diciembre 1870	30.28
227.133	Idem	Idem id.	Julio 1871	150
227.134	Idem	Idem id.	Agosto 1871	30.28
227.135	Idem	Idem id.	Octubre 1871	13.600
227.136	Idem	Idem id.	Diciembre 1871	1.686
TOTAL				254 346.75

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE L

Dirección gene r

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capi ta

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	Alava (Victoria). 30.410 habitantes.	Albacete 21.388 habitantes.	Alicante 48.952 habitantes.	Almería 46.760 habitantes.	Avila 11.695 habitantes.	Badajoz 28.681 habitantes.	Baleares (Palma). 68.940 habitantes.	Barcelona 539.180 habitantes.	Burgos 81.741 habitantes.	Cáceres 13.340 habitantes.	Cádiz 70.177 habitantes.	Canarias (S.ta Cruz Tenerife) 33.421 habitantes.	Castellón 29.681 habitantes.	Ciudad Real 14.702 habitantes.	Córdoba 58.804 habitantes.	Coruña 37.251 habitantes.	Cuenca 9.805 habitantes.	Gerona 15.497 habitantes.	Granada 75.807 habitantes.	Guadalajara 11.731 habitantes.	Guipúzcoa (San Sebastián). 86.976 habitantes.	Huelva 21.204 habitantes.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal),.....	>	>	>	5	>	2	>	27	2	1	2	3	1	>	5	4	>	>	5	>	1
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palú- dica.....	>	>	>	2	>	1	>	>	>	2	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2
Viruela.....	5	>	2	4	>	>	>	30	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	1	>	>	>	>	8	4	71	3	>	>	11	>	3	8	>	>	>	>	2	5	1
Escarlatina.....	>	>	1	1	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	2	>	>
Difteria y crup.....	>	>	1	1	>	>	1	14	>	>	>	1	>	>	7	1	>	>	>	2	>	1
Grippe.....	>	>	1	2	>	1	>	3	1	>	1	>	4	1	>	>	>	>	>	3	1	1
Ólora asiático.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ólora nostras.....	>	>	>	2	>	2	>	2	4	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	3	9	5	94	2	3	27	4	3	3	18	14	2	5	16	1	9	3
Tuberculosis pulmonar.....	9	3	15	5	3	9	5	25	1	>	12	>	>	>	1	3	1	2	>	1	3	>
Tuberculosis de las meninges.....	1	1	1	1	>	>	9	14	8	1	>	>	1	>	1	13	>	>	3	>	>	3
Otras tuberculosis.....	>	>	3	6	>	>	1	4	>	>	>	>	>	1	1	2	>	1	1	>	>	>
Sífilis.....	>	>	>	1	>	>	>	4	>	>	1	>	>	1	1	2	>	1	1	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	4	1	2	1	1	2	>	39	4	1	4	1	1	>	2	>	3	2	3	>	1	>
Meningitis simple.....	2	>	6	10	1	>	1	74	5	1	3	3	12	>	14	2	>	>	10	>	1	1
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	7	3	3	5	3	11	13	106	5	7	13	3	4	8	9	8	>	4	10	4	3	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....	3	8	7	9	1	4	4	89	8	1	22	1	2	4	17	5	1	14	13	2	8	5
Bronquitis aguda.....	3	2	3	1	2	>	17	26	2	2	4	>	1	>	6	2	>	1	6	1	1	1
Bronquitis crónica.....	>	2	>	1	>	>	5	9	>	>	3	>	1	>	8	3	2	2	2	>	1	>
Pneumonía.....	4	2	>	7	2	>	15	80	2	>	9	3	1	>	20	3	>	>	10	>	4	2
Otras enfermedades del aparato respira- torio.....	1	>	1	>	>	8	8	20	7	>	3	4	3	5	>	3	>	>	>	4	2	>
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	>	>	>	>	>	12	>	11	3	>	16	3	>	4	>	3	1	3	3	1	>	1
Diarrea y ent-ritis.....	2	5	2	21	2	1	9	66	5	5	7	4	9	>	21	5	3	>	22	1	2	2
Diarrea en menores de dos años.....	2	>	6	4	>	>	2	120	>	3	7	>	3	>	2	5	>	>	14	>	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1	>	1	3	>	2	>	12	>	4	1	>	>	1	1	>	>	>	1	1	1	>
Cirrosis del hígado.....	>	1	>	2	>	>	>	8	2	>	1	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	5	>	1	>	>	28	1	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1	>	1	3	>	9	>	>	>	>	6	1	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enferme- dades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	1	1	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal).....	>	1	>	3	1	>	>	6	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	2	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	2	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Debilidad congénita y vicios de confor- mación.....	2	2	8	17	>	>	>	11	4	>	24	3	>	>	10	>	2	>	33	>	1	>
Debilidad senil.....	>	1	>	3	1	>	2	2	2	>	5	1	1	>	2	>	1	>	4	1	2	>
Suicidios.....	>	2	1	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	10	1	>	>	>	1	>	>	8	>	>	2	>	>	1
Otras enfermedades.....	6	>	7	>	>	>	4	45	8	15	31	2	3	12	>	21	>	>	20	1	5	11
Enfermedades desconocidas ó mal defi- nidas.....	>	>	>	6	>	>	>	12	>	>	>	>	2	>	31	1	3	>	8	>	>	>
TOTALES.....	54	37	77	129	19	72	102	1.702	81	49	203	48	54	43	191	109	22	34	201	24	51	38
Proporción por 1.000 de mortalidad men- sual en cada capital.....	1'775	1'729	1'570	2'758	1'624	2'510	1'595	1'983	2'551	3'673	2'893	1'436	1'819	2'925	3'276	2'926	2'244	2'265	2'651	2'046	1'420	1'792
NACIMIENTOS																						
Nacidos muertos. } Legítimos.....	6	>	2	>	>	4	>	63	>	2	7	>	>	2	>	6	1	>	7	1	>	4
Nacidos vivos. } Legítimos.....	62	51	95	97	36	71	95	968	66	35	108	62	65	32	>	104	24	25	162	23	90	45
Nacidos vivos. } Ilegítimos.....	1	6	12	6	4	22	4	76	3	2	23	7	6	6	>	21	3	10	27	5	11	3
TOTALES.....	69	57	109	103	40	99	99	1.114	69	39	143	69	71	40	>	135	28	35	196	29	101	54
Proporción por 1.000 de natalidad men- sual en cada capital, excluidos los na- cidos muertos.....	2'671	2'665	2'187	2'200	3'420	3'242	1'548	1'936	2'173	2'769	1'867	2'065	2'392	2'585	>	3'436	2'753	2'923	2'493	2'387	2'810	2'263

Madrid 30 de Julio de 1901. = El Director general, Angel Pulido.

NOTA. El presente estado contiene los datos de mortalidad y natalidad en Junio de todas las capitales de provincias, excepción hecha de Córdoba, que ha remitido solamente los de mortalidad.

LA GOBERNACION

ral de Sanidad.

tales de provincia de España durante el mes de Junio de 1901.

Muñeca	Jaén	León	Lérida	Logroño	Lugo	Madrid	Málaga	Murcia	Navarra (Pamplona)	Orense	Oviedo	Palencia	Pontevedra	Salamanca	Santander	Segovia	Sevilla	Soria	Tarragona	Teruel	Toledo	Valencia	Valladolid	Vizcaya (Bilbao)	Zamora	Zaragoza	TOTALS GENERALES de enfermedades defunciones y nacimientos.	
12.764 habitantes.	26.142 habitantes.	15.480 habitantes.	21.982 habitantes.	19.472 habitantes.	25.568 habitantes.	527.027 habitantes	133.022 habitantes	108.681 habitantes	28.618 habitantes.	15.195 habitantes.	45.839 habitantes.	16.118 habitantes.	50.485 habitantes.	22.119 habitantes.	50.676 habitantes.	14.739 habitantes.	147.553 habitantes	7.238 habitantes.	26.302 habitantes.	9.832 habitantes.	23.471 habitantes.	203.958 habitantes	68.746 habitantes.	83.213 habitantes.	16.291 habitantes.	98.188 habitantes.		
4	2	1	3	4	22	14	9	2	1	7	3	1	2	1	4	1	1	1	1	1	11	1	2	1	2	137		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
»	2	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	
»	»	1	»	»	5	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	82	
»	3	1	»	»	2	109	1	20	»	»	5	»	»	»	»	»	41	»	4	»	»	29	»	16	3	9	360	
»	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	
»	1	»	2	»	3	4	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	24	
»	2	»	7	»	»	6	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59	
1	»	1	»	»	»	27	»	1	»	4	»	»	»	2	»	1	2	»	»	1	»	2	»	»	»	1	64	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	
1	5	4	6	1	7	116	28	10	8	5	15	3	4	5	18	2	50	1	3	2	5	24	12	22	2	2	21	
»	»	3	»	»	»	22	10	2	2	»	5	2	2	»	9	»	5	»	»	»	»	3	4	3	1	»	612	
2	1	2	»	»	4	45	4	»	2	»	14	3	»	1	8	1	27	»	2	2	2	11	4	2	6	20	135	
»	1	»	»	»	»	6	2	»	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	217	
1	6	1	2	»	1	34	10	9	6	»	2	»	»	»	4	2	13	»	»	»	»	1	1	2	1	»	41	
»	7	1	»	5	1	91	24	10	3	3	»	4	»	3	2	2	53	3	1	»	3	12	7	3	1	10	196	
1	5	4	2	3	3	69	20	11	6	3	5	6	3	8	15	7	54	1	3	3	3	35	8	7	3	6	527	
5	1	3	»	3	3	48	41	10	6	»	12	4	1	4	10	3	56	»	3	»	3	21	22	13	1	12	513	
»	9	1	»	7	1	63	8	15	9	»	»	1	4	4	8	»	9	1	»	2	3	10	6	7	6	11	266	
»	»	4	»	»	2	30	3	4	1	1	2	»	1	»	3	1	9	»	»	»	2	3	2	7	2	4	121	
6	3	3	»	7	3	69	11	13	4	»	3	»	1	2	9	2	37	3	3	»	»	1	7	35	3	22	411	
»	1	5	»	»	5	4	12	12	3	»	»	1	10	6	21	»	4	»	»	1	3	30	1	2	»	1	191	
»	2	1	»	11	»	16	6	22	3	»	»	1	1	»	17	»	8	1	»	»	»	»	2	1	3	8	164	
9	11	»	»	1	3	23	68	19	2	1	6	»	5	2	6	1	108	1	9	3	3	59	4	8	8	9	563	
»	4	»	1	5	»	100	47	19	»	»	»	»	1	3	»	2	10	»	»	»	»	49	17	17	2	»	448	
»	1	2	»	»	»	11	2	3	2	»	»	»	»	1	»	»	20	»	»	»	»	3	3	»	»	»	79	
»	2	1	»	1	»	9	»	4	»	»	»	»	»	»	2	1	3	1	1	»	»	3	3	1	2	1	52	
»	»	»	»	»	»	21	2	1	»	»	2	»	1	»	1	»	2	1	»	»	»	9	1	»	2	1	82	
»	»	2	»	1	»	2	3	3	»	2	»	2	»	3	3	1	6	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	54
1	»	1	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	15	
1	»	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	»	1	»	1	1	91	
»	»	»	»	»	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	
»	8	»	»	»	»	15	21	»	1	»	3	»	»	4	7	1	39	»	3	»	»	15	16	7	3	8	263	
»	»	»	»	1	»	11	3	1	»	»	»	»	1	4	1	2	3	»	»	»	2	4	»	1	»	1	63	
»	»	»	»	»	»	4	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	15	
»	»	»	»	»	1	10	3	4	1	»	»	»	1	»	3	1	2	»	1	2	»	6	9	5	3	5	80	
»	1	»	10	1	6	193	30	2	9	9	»	16	1	4	»	4	17	1	9	4	9	49	»	15	6	5	592	
»	9	»	12	2	7	13	2	1	»	»	17	»	»	»	»	1	12	1	»	»	2	»	10	8	»	24	184	
28	89	41	42	50	60	1.213	396	205	92	34	94	40	41	59	150	38	615	15	43	22	41	455	155	204	64	199	7.195	
2'193	3'404	2'646	1'915	2'567	2'346	2'302	2'976	1'886	3'211	2'237	2'048	2'482	2'000	2'657	2'959	2'578	4'168	2'072	1'634	2'365	1'746	2'231	2'254	2'451	3'928	2'026	»	
1	»	2	2	1	4	74	13	»	5	»	6	2	»	2	8	1	8	»	»	»	»	14	2	13	1	3	267	
»	»	1	»	»	»	24	6	»	»	»	2	1	1	»	1	»	10	»	2	»	»	»	1	1	»	1	68	
22	54	36	23	47	52	955	222	200	58	35	105	34	43	44	147	35	268	13	49	26	49	477	156	196	36	207	5.905	
1	10	16	»	3	4	235	24	14	12	11	12	8	11	11	21	6	62	4	3	3	3	»	19	31	8	28	821	
24	64	55	25	51	60	1.288	265	214	75	46	125	45	55	57	177	42	348	17	54	29	52	491	178	241	45	239	7.061	
1'801	2'448	3'359	1'049	2'567	2'180	2'258	1'849	1'969	2'436	3'027	2'550	2'605	2'635	2'477	3'334	2'781	2'236	2'348	1'976	3'117	2'258	2'339	2'547	2'727	2'700	2'993	»	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra y Orense las cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra especial de Francés, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido

do á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se hallan vacantes en los Institutos de Albacete y Oviedo las cátedras de Historia y Geografía político-descriptiva, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Toledo las cátedras de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cáceres y Granada las cátedras de Castellano y Latín, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Cristalografía, vacante en la Universidad Central, se reproduce debidamente rectificado.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Cristalografía, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fueran de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Química inorgánica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, se reproduce debidamente rectificado.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses,

contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Economía política, vacante en la Universidad de Barcelona, se reproduce debidamente rectificado.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Economía política, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Valencia, se reproduce debidamente rectificado:

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho canónico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de oposición á la cátedra de Lengua y literatura latina, vacante en la Universidad de Salamanca, se reproduce debidamente rectificado:

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua y litera-

tura latina, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras ó en la Sección de Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.

Término de Cartagena.

D. Isidoro Villanueva y Díaz, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber que según manifestación del perito que actúa en nombre del Estado en el expediente que se tramita por este Gobierno para expropiación de fincas rústicas en término de Cartagena, con destino á la construcción de la carretera de La Unión á San Javier, las fincas señaladas en la documentación preliminar de justiprecio del referido expediente, con los números 1.º, 4.º, 7.º, 9.º, 14.º, 17.º, 19.º, 21.º, 22.º, 25.º, 26.º, 27.º, 32.º y 34.º, y que aparecen en la misma como propias de D. Lucas Urrea, Manuel Albaladejo, herederos de José Sánchez, hoy su heredero José Sánchez; Isabel Luengo, herederos de D. Antonio Rubio, hoy su heredero Antonio Rubio; Don Tomás Kosique, hoy señora Marquesa viuda de Riscar, representado por D. Fulgencio Marín; herederos de Ginés Hernández, hoy su heredero D. Deogracias Martínez; Gaspar de la Peña, Francisco Sánchez y Cristóbal Solano, no resultan amillaradas, al menos á nombre de dichos interesados; y en averiguación de cuáles sean los verdaderos dueños de estas fincas, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 22 de su reglamento, hacerlo público en este periódico oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de cincuenta días que en el citado artículo se previene, los interesados que se crean con derecho á ello, puedan probar ante el Sr. Fiscal del Juzgado municipal de Cartagena la clase de dominio que sobre dichas fincas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio, se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido ó las fincas se encuentren amillaradas á su nombre en el Ayuntamiento de Cartagena; entendiéndose que si nada expusieran en el término de días señalado, por sí ó por persona debidamente autorizada, consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación de este expediente.

Murcia 22 de Julio de 1901.—El Gobernador interino, Isidoro Villanueva. 2649—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Ignorándose el paradero y residencia de D. Andrés Boado Castro, Oficial que fué de la Administración de Hacienda de esta provincia, se le cita y emplaza para que en el término de diez días se persone en esta Delegación de Hacienda, á fin de que le sean notificados los cargos formulados contra el mismo en concepto de responsable subsidiario en el expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Manuel Rodríguez, Agente ejecutivo que fué de Nogueira de Ramuín, en esta provincia.

Orense 22 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra. 2661—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Miguel de Prada y Lemaur, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que en 16 de Noviembre de 1885 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Diego García, un depósito provisional para subastas, en metálico, importante 451 pesetas, con los números 232 de entrada y 96 de registro de inscripción, para optar á la subasta de acopios de conservación de la carretera de Granada á Motril; y habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición, lo pongo en conocimiento del público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, para que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses, desde la publicación del presente, sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Granada 26 de Julio de 1901.—Miguel de Prada. 2651—M

D. Miguel de Prada y Lemaur, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en 11 de Diciembre de 1885 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos por D. Francisco Almirón un depósito provisional para subastas en metálico, importante 168 pesetas, con los números 525 de entrada y 309 de registro de inscripciones, para optar á la subasta de acopios de la carretera de Bailén á Málaga; y habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición, lo pongo en conocimiento del público, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, para que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Granada 26 de Julio de 1901.—Miguel Prada. 2652—M

Aduana nacional de Barcelona.

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia el día 20 del corriente mes, como resolución del expediente administrativo judicial núm. 33/94, incoado sobre acta de aprehensión fecha 8 de Abril de 1893, levantada por el Auxiliar Vista de servicio en la estación del Norte de esta capital, comprensiva de dos cajas conteniendo quincalla, remitidas por D. Justín Claverie desde Irún á la consignación de D. Juan Cardús, ha acordado por unanimidad:

1.º Que ha lugar á imponer la multa que señala el párrafo cuarto del art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas, que en el presente caso asciende á 216'78 pesetas los derechos de Arancel y 1.000'50 pesetas el valor oficial del género; en junto 1.217'28 pesetas, haciendo responsable de ella al remitente D. Justín Claverie, declarando extinguida la responsabilidad que pudiera imponerse al consignatario D. Juan Cardús, por haberse justificado legalmente su fallecimiento.

2.º Que en el hecho no han mediado circunstancias que hagan incurrir al reo en pena personal; y

3.º Que se remita copia del acta de la junta á la Dirección general de lo Contencioso y al Sr. Juez Decano de los de instrucción de esta capital, á éste como ampliación de la copia del expediente que le fue remitido en 16 de Julio de 1897 y como rectificación de la que se le mandó con fecha 23 de Febrero último.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de Don Justín Claverie, cuyo paradero se ignora; advirtiéndole del derecho que tiene de recurrir en alzada contra este fallo ante la Dirección general de Aduanas en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, por conducto de esta Administración y previo el ingreso de la multa.

Barcelona 26 de Julio de 1901.—El Administrador, Eulogio Sanchez. 2656—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta urgente que debía celebrarse el día 22 de Julio actual para las obras de construcción de una estantería, mesa, mostrador y bancos necesarios en la farmacia del nuevo Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 16 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 183 de la GACETA correspondiente al día 2 de Julio actual y en el núm. 150 del *Boletín* del día 4 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 27 de Julio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta urgente que debía celebrarse el día 23 del actual para las obras de construcción de las estanterías para el Archivo de las oficinas administrativas del Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 17 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 190 de la GACETA correspondiente al día 9 de Julio actual, y en los números 143 y 153 del *Boletín* de los días 25 de Junio y 8 del corriente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 27 de Julio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Esta Junta acordó que el día 28 de Agosto próximo, y hora de las doce y media, tenga lugar la subasta para el suministro de materiales y efectos diversos que se necesitan en este Arsenal hasta fin de Diciembre 1903, bajo los precios tipos que figuran en relación unida al expediente, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 204, de 23 de Julio actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 168, de 26 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 27 de Julio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Junta local de Prisiones de Madrid.

La Junta local de Prisiones de Madrid ha acordado anunciar á pública subasta la instalación del alumbrado eléctrico en la Carcel Modelo, y el consumo de este fluido durante quince años, con arreglo á las condiciones siguientes:

Condiciones facultativas.

1.º Al sustituir el alumbrado de gas por el eléctrico se han de iluminar con éste todas las dependencias de la cárcel, tanto interiores como exteriores, paseos de ronda, dependencias de la casa, Administración, etc., etc.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden enterarse en la Secretaría de la Junta, sita en la Prisión celular, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, del número de lámparas que se calcula han de insta-

larse, su intensidad y tiempo de duración del servicio que ha de prestar cada una de ellas durante veinticuatro horas.

2.º Dentro del recinto de la prisión, y en el sitio que determine la Junta, se habrá de instalar la maquinaria para la producción del fluido y la central para su distribución.

3.º Las máquinas y sistemas de distribución se determinarán por cada proponente, haciendo una descripción detallada de aquéllas, y dando noticia de los puntos en que se hallen instaladas y de los resultados obtenidos.

4.º Todas las máquinas se colocarán sobre cimentación de ladrillo y Portland y sillaría de piedra herra queña, debiendo quedar completamente aisladas del resto del edificio, así como también las transmisiones, para evitar los ruidos y trepidaciones que puedan producir.

5.º Los cables que se empleen estarán perfectamente calculados en su grueso según la tensión que tengan que sufrir, y estarán, como todos los hilos conductores, provistos del correspondiente envolvente, que garantice el aislamiento de la corriente.

6.º La canalización eléctrica será subterránea en los patios, camino de ronda y pasajes descubiertos, y en los locales cubiertos irán los conductores encerrados en tubos de goma ó plomo, ó cajetines de madera, según los sitios. Estos se colocarán en líneas verticales y horizontales, ó siguiendo la forma y dirección de los muros.

7.º Todas las luces que no sean constantes tendrán su correspondiente corta corrientes para poderlas encender ó apagar en caso necesario.

8.º Todo el material empleado será del reconocido como de mejor calidad, é irá cuidadosamente montado sobre sólidas fundaciones y con la seguridad necesaria.

9.º Terminada la instalación será inspeccionada por la Comisión que la Junta encargue de este servicio, la cual hará las pruebas necesarias para cerciorarse del buen funcionamiento y solidez de aquélla, y propondrá á la Junta que sea recibida ó desechada ó que se hagan las modificaciones que sean pertinentes por razón de seguridad ó por no estar conforme al contrato.

10.º La Junta pondrá por escrito en conocimiento del contratista lo que acuerde respecto del particular; si se recibiera la instalación dará comienzo el servicio en el día designado; si se rechazare se considerará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, y si fuera preciso hacer modificaciones se señalará el plazo en que deban ejecutarse, pasado el cual sin haberse llevado á efecto se procederá como en el caso de no haberse considerado de recibo la instalación, no pudiendo reclamar el contratista ni en uno ni en otro caso cantidad alguna por los gastos que haya hecho, ni por daños y perjuicios.

Condiciones administrativas.

1.º El plazo de duración del contrato será el de quince años, contados desde el día en que se inaugure oficialmente la instalación, no pudiendo la Junta durante este tiempo conceder á nadie ni ejecutar por sí el servicio que se contrata, á menos que se rescinda el contrato.

2.º Para tomar parte en la subasta han de acreditar los licitadores haber hecho efectiva en la Caja general de Depósitos la suma de 1.500 pesetas, que serán devueltas inmediatamente á los que no resulten agraciados, quedando á disposición de la Junta local de Prisiones de Madrid la fianza del concesionario, que deberá ampliar hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, como garantía del cumplimiento del contrato.

3.º El concesionario contrae la obligación de dar comienzo á las obras dentro del primer mes de la adjudicación definitiva del servicio, comenzando éste el día 1.º de Enero de 1902; perdiendo en otro caso el depósito constituido y rescindiéndose el contrato, á menos que la demora obedezca á causas de fuerza mayor á juicio de la Junta.

4.º Será de cuenta del concesionario la adquisición de toda la maquinaria y efectos que sean precisos para la instalación del fluido, así como los gastos que aquélla ocasiona, incluso las construcciones que sea preciso para llevarla á cabo, no teniendo la Junta que hacer más desembolso que la cantidad que se estipule como renta anual al hacer el contrato.

5.º Será también de cuenta del concesionario el abono de sus haberes á los empleados que necesite para la marcha regular del servicio.

6.º Podrá el concesionario, previa la autorización de la Junta, servirse, bajo su responsabilidad en cuanto á la parte técnica, de los reclusos para los trabajos de instalación y producción del fluido, abonándoseles por su cuenta los correspondientes jornales, que no excederán de una peseta ni serán menores de 50 céntimos, satisfaciendo además á la Junta, por mensualidades vencidas, una suma igual al 10 por 100 del importe total de dichos jornales.

7.º El tipo que como límite abonará la Junta será el de 30.000 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas, siendo de cargo del concesionario los impuestos legales y la contribución industrial en su caso.

8.º Toda interrupción en el alumbrado que no dependa de fuerza mayor y que afecte á más del 10 por 100 de la totalidad de las lámparas instaladas se considerará como caso punible, y la Junta podrá imponer al contratista una multa, además de quedar obligado á satisfacer el gasto del alumbrado supletorio que hubiese de suministrarse. Si la interrupción se repitiese tres veces durante un mes, dará derecho á la Junta á lo rescisión del contrato á menos que obedezca á fuerza mayor.

9.º Se considerarán como casos de fuerza mayor aquellos que no pudieran haber sido evitados, aun empleando el concesionario toda la diligencia posible, y aquellos accidentes atmosféricos que puedan ocasionar daños en el edificio, en la fábrica ó en la red.

10.º La subasta tendrá lugar en el despacho del Presidente de la Audiencia territorial de esta Corte, ante el Sr. Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, un individuo de la Comisión de Hacienda y otro Vocal designado por la Junta, con asistencia de Notario público, el día 31 de Agosto próximo, á las nueve y media de su mañana.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de la clase 11.ª, expresándose en letra las cantidades, determinando por pesetas la mejora que ofrece respecto del tipo señalado para la subasta, y acompañando los datos á que se refiere la condición 3.ª de las facultativas de este pliego.

12.º La Junta se reserva la facultad de desear todas las proposiciones ó aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, apreciando todas las condiciones, haciendo por ella la adjudicación definitiva, para lo cual pedirá propuesta, si lo estima conveniente, á la Comisión de obras y talleres.

13.º No podrán ser contratistas los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la instrucción citada de 26 de Abril de 1900.

14.º El importe de las multas que la Junta imponga al contratista por faltas en el servicio, se deducirá de la cantidad que deba percibir mensualmente.

15.º La escritura del contrato se otorgará dentro del mes siguiente á la aprobación definitiva de la subasta por la Junta, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasiona la misma, derechos de subasta, anuncios, etc., reintegro del expediente y todos los que se originen por incumplimiento del contrato.

16.º El concesionario acepta el contrato á riesgo y ventura, sin derecho, en su consecuencia, á pedir aumento de precio ni indemnización, fuera de los casos previstos, y no podrá traspasar este servicio sin acuerdo de la Junta.

17.º A la terminación del tiempo de esta concesión, la Junta local de Prisiones quedará dueña de toda la instalación, tanto de máquinas como del material empleado en el servicio, sin que tenga obligación de indemnizar al concesionario cantidad alguna.

18.º La fábrica funcionará bajo la inmediata dirección del concesionario ó persona que él designe; pero la Junta podrá, cuando lo tenga por conveniente, inspeccionar la marcha del servicio, y en el caso de que haya faltas repetidas, nombrar una persona que temporalmente dirija la fabricación de acuerdo con el concesionario.

19.º La Junta local de Prisiones podrá designar una persona, si lo estima oportuno, encargada de velar por el mejor funcionamiento de la fabricación y de la conservación en buen estado de la maquinaria, lámparas, instalación y demás utensilios.

20.º La persona que la Junta designe al objeto de la cláusula anterior, comunicará á la misma las faltas que ocurran en el servicio del alumbrado, y la Junta ordenará su inmediata reparación al concesionario, el cual habrá de practicarla dentro del plazo que al efecto se le dé, haciéndose en otro caso por la Junta, á cuenta del contratista.

21.º Al finalizar el año décimocatorce y empezar el último de la concesión, se hará un inventario en el que se haga constar los aparatos, máquinas, instalaciones, lámparas y demás utensilios, y si se hallan en buen estado de conservación, separando inmediatamente lo que no lo estuviera.

22.º Al terminar el contrato, la Junta se incautará de todo el material de que consta la fabricación ó instalación del alumbrado eléctrico por el inventario que de las máquinas y demás utensilios exista de los años anteriores, obligando al concesionario á la reparación ó sustitución de lo que no se halle en buen estado de conservación.

Para determinar si las cosas se hallan ó no en buen estado, la Junta designará un Vocal de su seno y una persona perita que propongan lo que estimen oportuno.

Madrid 26 de Julio de 1901.—Aprobado por la Junta.—El Vicesecretario, Vicente Sánchez Serrano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (Boletín oficial de la provincia ó Diario de Avisos de Madrid) correspondiente al día de de 1901, se comprometo á instalar y suministrar el alumbrado eléctrico en la Prisión celular de esta Corte, con arreglo al pliego de condiciones que en aquél se insertan, formado por la Junta local de Prisiones de Madrid, por el precio de (aquí la cantidad en pesetas) en cada un año, acompañando á esta proposición los documentos y datos á que se refiere la condición 3.ª de las facultativas del contrato y la instrucción de 26 de Abril de 1900.

(Fecha y firma.) —S

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS

D. Francisco Páez de la Cadena y Navarro, Juez municipal de esta ciudad de bienes anteriores y en funciones por ausencia del propietario y suplente.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901, por lo que se anuncia, para que en el término de quince días, desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, puedan remitir los aspirantes sus solicitudes á este Juzgado; advirtiendo que habiéndose ya anunciado la vacante en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz correspondiente al 19 de Junio, antes que se publicase en la GACETA la Real orden de 17 del mismo mes, se tienen ya por presentadas las solicitudes remitidas con posterioridad á dicho día 19 de Junio.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Badajoz á 20 de Julio de 1901.—Francisco Páez de la Cadena.—Por su mandado, los hombres buenos, Diego Serrano Becerra.—José Retana. J—5593

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de robo contra Francisco Marsal y otro, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Carlos Mestres Pons, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de treinta y cuatro años de edad, soltero, papeleta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada y de color sano, y en el caso de ser

habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado en calidad de preso y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 8 de Julio de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—5117

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Modesto Jordá Ubeda, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y de Francisca, soltero, cantero, natural de Cocentaina (Alicante), vecino de esta capital, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 3 de Julio de 1901.—Pedro Samora. Por disposición de S. S., el Escribano, Pablo Alegre. J—4971

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra Rodrigo Cruz Vega, se cita, llama y emplaza á Jorge García de Aza y José Gómez Molina, pertenecientes al resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, plaza de San Francisco, núm. 13, con objeto de que se ratifiquen en el acta de aprehensión que obra por cabeza de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 15 de Julio de 1901.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Honorio Fernández. J—5375

IZNALLOZ

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha acordado en providencia de hoy, en cumplimiento á superior orden, se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de Granada y Jaén y GACETA DE MADRID, á José Jiménez Moreno, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 22 del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de la mañana, para que asista al juicio oral y público, y prestar declaración como testigo en la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones á Juan Castillo Fernández contra el procesado José Linde García; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Iznalloz 23 de Julio de 1901.—El actuario, Eduardo Vázquez. J—5573

MADRID—HOSPITAL

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Juan de Dios Juan Carbonero, por el delito de estafa, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 8 de Agosto, y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Purificación González Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. J—

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción especial en el distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados que se dirán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre estafas comerciales.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición, de los dichos procesados.

Murcia 10 de Julio de 1901.—Mariano Laliga.—El actuario, Abelardo Valero.

Procesados.

José Galán Albarrín, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Mariano y Dolores, viudo, alfarero, de treinta y ocho años de edad, sus señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote, y viste traje de americana, botinas y sombrero ancho.

Ginés Acosta, cuyas demás circunstancias se ignoran. Francisco Galán Noguera, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Margarita, soltero, comisionista y de veintiséis años de edad. J—5177

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción especial nombrado para conocer de la presente causa sobre estafas comerciales del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los señores Martínez y Compañía, vecinos que se dice de Córdoba, aunque en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar la oportuna declaración en dicho sumario y á que se les haga el ofrecimiento á que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 3 de Julio de 1901.—Mariano Laliga.—El actuario, Abelardo Valero. J—4934

PONFERRADA

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, á quienes atentamente saludo, y encargo á los individuos de la policía judicial procedan, dentro de sus respectivas jurisdicciones, á la busca y ocupación, caso de ser habido, y á su remisión, con las seguridades debidas, á mi disposición, de un caballo color castaño claro con cabos negros recortados, de dos años de edad, entero, frontino, de siete cuartas de alzada próximamente, con una protuberancia ó abultamiento en la parte interior de la mano izquierda, tocando con el casco, nunca ha sido herrado y es muy manso, de la propiedad de D. Leoncio Laredo Blanco, vecino de esta villa, que fué hurtado en la noche del 22 al 23 de Mayo último de una cuadra sita en el pueblo de Columbianos, término municipal de Ponferrada, procediéndose igualmente á la detención y remisión á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si fueren sospechosas y no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal delito se instruye.

Dado en Ponferrada á 2 de Junio de 1901.—Juan A. Fort. Por mandado de S. S., Francisco A. Travieso. J—4910

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto se cita, llama y emplaza á José Trucio Martínez, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en la causa que bajo el núm. 77 del corriente año se instruye por atentado y lesiones; ápercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 18 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—4911

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eduardo Hayward Pereda, vecino de Gibraltar, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle cierto requerimiento en causa que bajo el núm. 160 del corriente año se instruye por delito de hurto.

San Roque 29 de Junio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—4912

SAN SEBASTIÁN

El Sr. D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en vista del escrito presentado por el Procurador D. Félix Zuazala, apoderado de Don Julio Gaudet, albacea testamentario de Mr. George Williams Hargreaves Brogden, en los autos de mayor cuantía promovidos á instancia del mismo contra la Sociedad inglesa The Bidasoa Railway and Mines limited, acompañando la partida de defunción del referido D. Julio Gaudet, y manifestando que no le es posible presentar nuevo poder, con arreglo al párrafo segundo del caso 7.º del art. 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo cual procede se cite á los herederos ó causa habientes del Mr. Brogden, ha acordado en fecha de hoy se cite en forma, como así se hace por medio de esta cédula, á los herederos ó causa habientes del finado Mr. George Williams Hargreaves Brogden, para que dentro del término de treinta días desde que se inserte en la GACETA DE MADRID se personen en los expresados autos de mayor cuantía; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Sebastián 27 de Junio de 1901.—Ramón Antonio de Guereca. 240—P

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos, Juez municipal, y accidental de instrucción de este partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cabrera Díaz, de veinticinco años de edad, soltero, impresor hijo legítimo de Juan y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de la que hace pocos días se embarcó, ignorándose para qué punto se dirigiera, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado y Escrivanía del autorizante, al objeto de rebibirle declaración indagatoria en el sumario que contra él y otros se instruye por coacción, lesiones y amenazas; apercibiéndosele que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del partido del José Cabrera Díaz, contra el que se ha dictado auto de prisión provisional, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y bigote rubio, sin patillas, color blanco, ojos pardos, sin tener seña particular; vistiendo con decencia como artesano.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, se libra la presente en Santa Cruz de Tenerife á 22 de Junio de 1901.—Miguel Díaz Llanos.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—4913

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de efectos contra Mariano Asenjo Martín, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerzas públicas y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Mariano Asenjo Martín, de diez y años, hijo de Juan y Felisa, natural de Garcibuey, soltero, jornalero, vecino de Santander.

Dado en Santander á 28 de Junio de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—4914

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de metales y efectos contra José Rodríguez García, natural de Buol, en el partido de Castropol, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerzas públicas y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que ha residido hasta el 8 de Mayo último en Obregón.

Dado en Santander á 1.º de Julio de 1901.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—4915

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los dos quinilleros que en la noche del 16, y hasta las seis de la tarde del 17 de corriente, estuvieron en Hervias y casa de José Alonso en compañía de una mujer y un niño como de cuatro años, cuyas señas se expresan á continuación y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa formada sobre sustracción de una mula propia de dicho José Alonso, y cuyas señas también se expresan á continuación, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del expresado 17 al 18; bajo apercibimiento de que si no comparecieren en dicho plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, ruego á los Sres. Jueces y demás individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y de aquel en cuyo poder se halle expresada mula si no justificase su legítima adquisición, remitiéndoles así que la mula, con las seguridades necesarias, á este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada 25 de Junio de 1901.—José Sánchez del Río y Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Señas de los quinilleros.

Uno delgado, rubio, con bigote, de buena estatura, con la dentadura algo desportillada ó desigual; el otro muy moreno, más bajo que el anterior, con bigote, se cree tiene pintas de viruelas; los dos como de treinta y cinco á cuarenta años; la mujer que les acompaña es fuerte, frescachona, rubia, llevan un carro con toldo, el que tiene forma de visera adelante; arrastra ó tira del carro un caballo rojo, de bastante alzada, y llevan dos perros, uno mastín y otro galgo.

De la mula.

De seis y media á siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, bien puesta, cola larga, de diez á once años de edad, con un bulto en el lomo ó costillar y un pelo blanco en el lomo del roca de la cimcha. J—4916

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal suplente, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Amador, de este vecindario, y cuyo domicilio se ignora y demás circunstancias, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo la prevención de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender esta llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por trámites de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 1.º de Julio de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, Manuel Moreno. J—1958

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal suplente, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Jacinto Gaelt Friguero, de este vecindario, en la calle Coliseo, núm. 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, declarándolo en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que, tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, le hagan entender esta llamamiento, y lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado por trámites de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 3 de Julio de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, Manuel Moreno. J—5104

VILLAJYOYA

D. Antonio Ruiz Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, que uno viste traje oscuro y el otro blusa negra y sombreros hongos, que hablan castellano, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa por robo frustrado y lesiones á Andrés Mineses, parándoles en contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y captura, y en caso de ser habidos ponerles en estas cárceles á mi disposición.

Villajoyosa 27 de Julio de 1901.—Antonio Ruiz.—Por su mandado, Juan Bautista Escrig. J—4923

Juzgados municipales.

ALCAÑIZ

D. Evaristo Escorza Gil, Juez municipal suplente, ejerciente de esta ciudad.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el art. 474 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial, y art. 12 y siguientes del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía donde resida el interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á dicho reglamento, ú otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Alcañiz á 24 de Julio de 1901.—El Sr. Juez ejerciente, Evaristo Escorza.—Por su orden, Antonio Calvo, Secretario interino. J—5594

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Diciembre de 1900.

	P. setas.
ACTIVO	
Cajas, Banqueros y cartera	3.414.789'69
Fianza (línea de Granada)	506.940
Fondos á realizar	2.487.310'18
Gastos de primer establecimiento	72.843.404'64
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas	1.019.374'32
Cuentas corrientes y cuentas de orden	8.281.412'65
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897	78.228'25
Ejercicio cerrado. Línea de Almería al Puerto, 1898	4.321'23
Resultado de la explotación de la línea de La Calahorra á Alquífe en 1899	1.425'58
Idem id. id. en 1900	13.624'33
Resultado de la explotación del ramal de Gergal en 1900	10.177'92
	88.661.008'79

PASIVO

Capital social	13.000.000
Obligaciones, serie Linares-Almería, primera hipoteca	21.120.000
Idem, serie Granada, primera hipoteca	4.485.737'50
Subvención del Estado, L. A.	30.790.000
Idem, línea de Granada	2.514.105
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000
Vales sin interés	4.068.817'50
Cuponos y amortización á pagar	1.252.263'75
Cuentas corrientes y cuentas de orden	8.032.680'50
Ejercicios cerrados 1895, 1897, 1898, 1899	164.130'18
Resultado de la explotación. Línea de Linares á Almería, 1899	458.458'13
Idem id. Idem id., 1900	718.155'03
Idem id. Línea de Almería al Puerto, 1899	20.710'94
Idem id. Idem id., 1900	35.950'93
	88.661.008'79

Madrid 2 de Enero de 1901.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figueroa. X—1552

Aurora.

Compañía anónima de Seguros y Banca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario, núm. 2.931, constituido en esta Compañía el día 2 de Julio de 1901, se anuncia por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 18 de Julio de 1901.—El Secretario, Jesús Huarque-Mendicoa. X—1496

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 21 de Abril de 1882, con el número 3.866, á favor de D. Julián Abadía, en nombre del Hospital de Cascante, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en un título del 4 por 100 amortizable, serie B, núm. 11.633, por 10.000 reales vellón nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción del presente aviso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Julio de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundáin. X—1550

Sociedad Electra Villenense.

Se convoca por el presente á los señores accionistas de esta Sociedad á la junta general ordinaria que ha de celebrarse en esta ciudad el día 18 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en el domicilio social.

Villena 26 de Julio de 1901.—El Gerente, Manuel G. Estaña. X—1549

Bolsa de Madrid.

Cotización especial del día 30 de Julio de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and various bond series (e.g., 'Deuda perpetua al 4 0/0 interior', 'Serie F. de 50.000 ptas. nominales').

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial data for the Barcelona market, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones de Aduanas'.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao market, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones de Aduanas'.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 70'70.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'12-85'10-85'09. Paris, á la vista, beneficio, 89'60-89'55-89'50-89'45-89'40-89'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1901.

Meteorological observation table for Madrid, July 30, 1901. Columns include 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMOMETRO', 'Temperatura', 'Humedad', 'DIRECCIÓN', and 'ESTADO del cielo'.

Notas meteorológicas del día 30 de Julio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table of meteorological data for various Spanish cities (LOCALIDADES) including Paris, Gernoni, Valencia, and others. Columns include 'BARÓMETRO', 'VIENTO', 'ESTADO del cielo', 'EN LAS 24 HORAS', and 'TERMÓMETRO'.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Julio 1.º—Real orden disponiendo se amplíe la habitación de la Aduana de Bayona (Pontevedra) para la importación y adeudo del pescado fresco procedente de Portugal; fecha 19 de Junio último.

Idem 2.º—Real decreto creando una Comisión que estudie y proponga la forma más rápida para desalojar y demoler los cuarteles de San Gil y San Francisco y el Palacio de San Juan; fecha 1.º del actual. Otros nombrando para los cargos que se expresan á los Sres. D. Joaquín de Castro, D. Antonio Gullón, D. Buenaventura Barcaiztegui, D. Cipriano Cirer y D. José Martínez Enriquez; fecha 1.º del actual. Otros trasladando á las plazas de Magistrados de las Audiencias de Murcia y Zamora á D. César Augusto Conti y á D. Faustino Oliver; fecha 1.º del actual.

Págs.	Págs.	Págs.
Otros indultando del resto de la pena que se les impuso á Manuel García Alvarez, Leandro Sánchez d'l Campo y Mauricio Marrugán; fecha 1.º del actual.....	14	
Otros conmutando por otras las penas impuestas á Fermín Petro y Alfonso Montero; fecha 1.º del actual.....	14	
Real orden disponiendo se autorice á la Junta de Obras de puertos para que puedan celebrar y aprobar las subastas de las obras y servicios de su cargo que no excedan de 10.000 pesetas; fecha 28 de Junio último.....	14	
Idem 3.—Real decreto promoviendo á D. Lino Valcarce para una canongía vacante en la Catedral de León; fecha 1.º del actual.....	25	
Otro rehabilitando el título de Marqués de Olvares á favor de D.ña María del Carmen Colmenares; fecha 1.º del actual.....	25	
Otro nombrando Subgobernador segundo del Banco de España á D. Juan de Morales y Serrano; fecha 2 del actual.....	25	
Otro disponiendo que las elecciones municipales tengan lugar en la primera quincena de Noviembre próximo; fecha 2 del actual.....	26	
Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los reclutas Antonio González y Manuel Cantero las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 27 de Junio último.....	26	
Otras anulando las convocatorias de oposición á las cátedras que se expresan; fecha 22 de Junio último.....	26	
Otra disponiendo que D. José María Villafañez vuelva al servicio activo de la enseñanza; fecha 21 de Junio último.....	26	
Otra relativa á la suspensión impuesta á la tramitación de expedientes de oposiciones á cátedras; fecha 28 de Junio último.....	26	
Idem 4.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Luis Pando; fecha 3 del actual.....	39	
Otro promoviendo á General de División al de Brigada D. Julio Aguilar; fecha 3 del actual.....	39	
Otro ídem id. al de Brigada D. Cándido Hernández de Velasco; fecha 3 del actual.....	40	
Otros disponiendo cesen en los cargos que desempeñan los Generales de Brigada D. Eduardo Soler, D. Manuel Ortega y D. Manuel Borja; fecha 3 del actual.....	40	
Otros nombrando para los cargos que se expresan á los Generales de Brigada D. Francisco Canelas, D. Juan Hernández, D. Antero Rubín, Don Arturo Alsina, D. José de Porras y D. Antonio Martín; fecha 3 del actual.....	40	
Otros autorizando la adquisición por gestión directa de los materiales de guerra que se expresan; fecha 3 del actual.....	40	
Reales órdenes relativas á devolución de las cantidades depositadas por Maximino Delgado y Santiago Ibarra para redimirse del servicio militar activo; fecha 27 de Junio último.....	41	
Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Gaspar Tenorio; fecha 28 de Junio último.....	41	
Otra anulando la convocatoria de oposición á la cátedra de Análisis químico de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; fecha 22 de Junio último.....	41	
Idem 5.—Real decreto modificando el art. 10 del reglamento general para la organización y régimen del Notariado; fecha 1.º del actual.....	53	
Otro disponiendo cese en el cargo de Capitán general de Cataluña D. Manuel Delgado; fecha 4 del actual.....	53	
Otro nombrando Capitán general de Cataluña al Teniente General D. Enrique Bargés; fecha 4 del actual.....	53	
Otro disponiendo que el General de División Don Isidro Aguilar continúe de Gobernador militar de Menorca; fecha 4 del actual.....	53	
Otro nombrando Rector de la Universidad de Valencia á D. Manuel Candela; fecha 28 de Junio último.....	53	
Real orden resolutoria de varias instancias para que se modifique la disposición contenida en el artículo 19, cap. 3.º de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos; fecha 3 del actual.....	54	
Idem 6.—Reales decretos aprobatorios de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de víveres á los confinados en los penales de Cartagena y Tarragona; fecha 1.º del actual.....	77	
Otro admitiendo la renuncia del cargo de Comisario de Agricultura de Logroño á D. Plácido Aragón; fecha 5 del actual.....	77	
Real orden resolutoria de una instancia, en la que se solicita se siga considerando de cabotaje el tráfico con la provincia de Canarias; fecha 19 de Junio último.....	77	
Otros nombrando á D. Luis Caballero y D. Urbano González para los cargos que se expresan; fecha 2 del actual.....	78	
Otra aprobando los sistemas de contadores eléctricos Schuckert, Lusesche, Thomson y Aron; fecha 3 del actual.....	78	
Idem 7.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1902; fecha 6 del actual.....	85	
Otros autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes varios proyectos de ley que también se insertan; fecha 6 del actual.....	120	
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Salamanca al Presbítero D. José Fernández Campón; fecha 4 del actual.....	126	
Otro concediendo á la villa de Burriana el título de ciudad; fecha 4 del actual.....	126	
Real orden, reproducida, resolutoria de instancias presentadas sobre modificación de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos; fecha 3 del actual.....	126	
Otra resolutoria de una consulta en asunto de quintas; fecha 5 del actual.....	126	
Otra relativa á la suspensión en sus cargos de 13		
Diputados provinciales de Valladolid; fecha 5 del actual.....	127	
Otra disponiendo que por los Centros que se mencionan se conteste á los particulares relativos á enseñanza agrícola; fecha 4 del actual.....	128	
Idem 8.—Otra sobre instancia presentada por varios alumnos de la suprimida Escuela de D plomática en solicitud de dispensa de examen de idiomas; fecha 28 de Junio último.....	133	
Otras reintegrando en el servicio de la enseñanza á D. Ramón Manjarrés, D. Máximo Fernández Robles y D. Federico Pérez; fecha 29 de Junio último.....	133	
Otras disponiendo se anuncien á concurso de excedentes las cátedras de Física y Química de los Institutos de Valencia y Oviedo; fecha 5 del actual.....	133	
Otra sobre instancias elevadas al Ministerio de Agricultura en solicitud de inclusión en el escalafón de aquel departamento; fecha 5 del actual.....	133	
Idem 9.—Reales decretos indultando á Manuel María Antonio León, Paulino González, Francisco María Andión y León Esquivel; fecha 8 del actual.....	141	
Real orden declarando pensionada la Cruz del Mérito militar concedida al Capitán de Infantería D. Manuel Borja; fecha 4 del actual.....	141	
Otra resolutoria de una instancia promovida por D. José Hermoso en solicitud de inclusión en el escalafón del Ministerio de Agricultura; fecha 5 del actual.....	142	
Idem 10.—Otras disponiendo se saquen á concurso las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 7 del actual.....	151	
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales, Procuradores y en el personal de auxiliares de los Juzgados y Tribunales.....	152	
Idem 11.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Berga; fecha 27 de Junio último.....	163	
Otro concediendo Merced de la Orden de Calatrava á D. Federico Velaz de Madrano; fecha 10 del actual.....	163	
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Capitán de navío Mr. C. G. Middelbone; fecha 10 del actual.....	164	
Otro disponiendo que el domingo 28 de Julio se proceda á la elección de un Senador por la Universidad de Granada; fecha 9 del actual.....	164	
Reales órdenes jubilando á los Registradores de la propiedad Sres. D. Rafael Rave, D. Antonio Ubach, D. Marcelino Flórez y D. Antonio Ginés Gil; fecha 6 del actual.....	164	
Otras disponiendo que continúen en el servicio activo de enseñanza D. Julián López Chavarri y D. Epifanio Raleso; fecha 4 del actual.....	164	
Otra disponiendo que por la Compañía de los ferrocarriles del Norte se dé cumplimiento á las instrucciones dictadas sobre evitación de accidentes desgraciados; fecha 5 del actual.....	164	
Otras resolutorias de instancias promovidas en solicitud de inclusión en el escalafón del Ministerio de Agricultura; fecha 5 del actual.....	164	
Idem 12.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Málaga y el Juez de Antequera; fecha 27 de Junio último.....	179	
Real orden concediendo la Cruz de tercera clase del Mérito militar al Coronel D. Pío A. de Pazos; fecha 8 del actual.....	180	
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 5 del actual.....	180	
Otra disponiendo se publique la estadística de técnicos extranjeros que ejercen cargos en España, y que se abra una información sobre el punto concreto de las reformas de carácter técnico en nuestra enseñanza oficial; fecha 10 del actual.....	181	
Otras resolutorias de instancias promovidas sobre inclusión en el escalafón general del Ministerio de Agricultura; fecha 5 del actual.....	182	
Otra dictando disposiciones encaminadas á combatir la plaga de la langosta; fecha 9 del actual.....	183	
Idem 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración, en lo que se refiere á la recaudación del impuesto de consumos y formación de un presupuesto adicional, la competencia promovida entre el Gobernador de Toledo y el Juez de Talavera de la Reina; fecha 27 de Junio último.....	191	
Otros nombrando Vocal del Consejo de Agricultura y Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia á D. José Rodríguez Mourelo y D. Fernando Ibáñez; fecha 12 del actual.....	192	
Real orden aclaratoria del art. 50 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Ensanche de 28 de Julio de 1892; fecha 10 del actual.....	192	
Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión en sus cargos del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna; fecha 12 del actual.....	192	
Otra disponiendo que el Profesor numerario de la Escuela de Música, jubilado, D. Tomás Lestán, vuelva al servicio activo de la enseñanza; fecha 7 del actual.....	193	
Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Villalón; fecha 27 de Junio último.....	205	
Otro disponiendo que el Catedrático jubilado Don Jacobo Gil y Villanueva vuelva al servicio activo de la enseñanza; fecha 12 del actual.....	206	
Real orden sobre devolución de pesetas á los reclutas que se expresan; fecha 10 del actual.....	206	
Otra resolutoria de un expediente sobre derogación de la de 7 de Enero de 1899, relativa á la interpretación de la ley de Ensanche de Madrid y Barcelona; fecha 12 del actual.....	206	
Otra trasladando á la cátedra de Agricultura técnica del Instituto de Valladolid á D. Marcelo Llorente; fecha 9 del actual.....	206	
Otras disponiendo vuelvan al servicio activo de la enseñanza los Profesores D. Rafael Borrero y Don Julian Sanz del Valle; fecha 12 del actual.....	207	
Otras anunciando vacantes de cátedras en las Escuelas de Artes é Industrias de Oviedo y Logroño; fecha 12 del actual.....	207	
Idem 15.—Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto con motivo del fallecimiento de S. A. la Condesa de Trápani.....	227	
Real decreto declarando mal formada una competencia promovida entre el Gobernador de Madrid y la Audiencia de esta capital; fecha 27 de Junio último.....	227	
Otro decidiendo que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia de dicha capital; fecha 27 de Junio último.....	227	
Real orden disponiendo se anuncien las vacantes que se expresan en la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz; fecha 12 del actual.....	228	
Idem 16.—Real decreto admitiendo la dimisión á D. Segismundo Moret del cargo de Ministro de la Gobernación; fecha 15 del actual.....	237	
Otro disponiendo que D. Miguel Villanueva se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernación; fecha 15 del actual.....	237	
Otro disponiendo que los funcionarios que reúnan los requisitos que se expresan tienen derecho á ocupar plazas de Jefe de Administración; fecha 15 del actual.....	237	
Otros nombrando Magistrados del Tribunal Supremo, Presidente de la Audiencia territorial de Madrid y Fiscal de la misma, á los Sres. D. Alvaro Landeira, D. Víctor Covián, D. Antonio Irujo, D. José Ciudad y D. Joaquín Vidal y Gómez; fecha 15 del actual.....	238	
Real orden concediendo nuevo plazo de tres meses para solicitar la inclusión en el escalafón de Gobernadores; fecha 15 del actual.....	238	
Otra disponiendo que todos los edificios públicos deberán tener antes de 1.º de Julio los sitios destinados á desagües en perfectas condiciones de sanidad; fecha 13 del actual.....	240	
Otra sobre suspensión en su cargo del Secretario del Ayuntamiento de Soller; fecha 9 del actual.....	240	
Otra aprobando el escalafón general de los funcionarios dependientes del Ministerio de Agricultura; fecha 10 del actual.....	240	
Idem 17.—Reales decretos sobre competencias formuladas por los Gobernadores de Madrid, Sevilla y Valladolid; fecha 15 del actual.....	257	
Otros jubilando á D. José Severo Olmedilla y Don Gonzalo Valdés; fecha 15 del actual.....	259	
Otros nombrando para los cargos que se expresan á D. Manuel García de Viedma, D. Manuel Ibáñez, D. Francisco Javier Gómez de la Serna, Don José Peláez, D. César Augusto Conti, D. Esteban Ruiz y D. José Gadeo y Subiza; fecha 15 del actual.....	259	
Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes dos proyectos de ley de concesión de suplementos de créditos; fecha 16 del actual.....	260	
Otro declarando cesante á D. Francisco de P. Serrano y Mirasol; fecha 16 del actual.....	260	
Otros nombrando para los cargos que se expresan á D. Enrique Salgado, D. Tomás Fernández, Don Carlos Cavestany, D. Filiberto Abelardo Díaz y D. Francisco Bonal; fecha 16 del actual.....	260	
Otro exceptuando de las formalidades de subasta la impresión y encuadernación de los Resúmenes de la estadística general de comercio y navegación exteriores; fecha 16 del actual.....	260	
Otro disponiendo que el domingo 28 del actual se proceda á la elección de tres Senadores por la provincia de Valladolid; fecha 13 del actual.....	260	
Otro concediendo el título de Ciudad á la villa de Orgiva; fecha 15 del actual.....	260	
Real orden disponiendo sea aceptada la Sociedad aseguradora «Zurich»; fecha 27 de Mayo último.....	260	
Otra disponiendo que en el término de un mes remitan las Juntas locales de Reformas sociales á los Gobernadores, y éstos al Ministerio, una Memoria comprensiva de los extremos que se expresan; fecha 12 del actual.....	260	
Idem 18.—Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción entre los Gobernadores de Alicante y Granada; fecha 15 del actual.....	271	
Otro concediendo Gran Cruz de Carlos III á Don Sebastián Herrero; fecha 15 del actual.....	273	
Otros nombrando para los cargos que se expresan á D. Jorge Borondo y D. Antonio García Cano; fecha 15 del actual.....	273	
Otro disponiendo que el General de Brigada D. Ramón González Valarino cese en el cargo que desempeña; fecha 17 del actual.....	273	
Otro nombrando al General de Brigada D. Antonio Tovar Jefe de la segunda brigada de la tercera división; fecha 17 del actual.....	273	
Otro autorizando la ejecución de servicios y compra del material de guerra que se expresa; fecha 17 del actual.....	273	
Otro disponiendo que los Jefes y Oficiales de la Armada en situación de supernumerarios que soliciten volver al servicio activo continúen en dicha situación, sin sueldo, hasta que les corresponda cubrir vacante; fecha 17 del actual.....	273	
Otro derogando los de 4 de Octubre de 1900 y 6 de Febrero último en todo lo que afecta al Cuerpo de Archiveros del Ministerio de Marina; fecha 17 del actual.....	274	
Otro autorizando la contrata de un bote de vapor para el guarda costas Victoria; fecha 17 del actual.....	274	
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Barón de Hortega; fecha 17 del actual.....	274	
Otro modificando los artículos 1.º y 4.º del presupuesto del Ministerio de Agricultura; fecha 17 del actual.....	274	
Otro reformando la plantilla de la Dirección de las minas de Almadén; fecha 16 del actual.....	274	
Reales órdenes relativas á devolución de pesetas á los reclutas que se expresan; fecha 12 del actual.....	274	
Otras disponiendo se provean, en el turno que les corresponda, las cátedras vacantes que se expresan; fecha 15 del actual.....	275	
Idem 19.—Reales decretos sobre competencias de jurisdicción promovidas por los Gobernadores de Palencia y Valencia; fecha 15 del actual.....	281	

	Págs.
Otro admitiendo la dimisión que ha presentado el General D. Francisco Pérez Clemente; fecha 18 del actual.	282
Otros nombrando para los cargos que se expresan á los Generales D. Mariano Salcedo, D. Rufino Feijoo y Francisco Parra; fecha 18 del actual.	283
Otros declarando sin efecto el de 9 de Noviembre de 1900, por el que fueron jubilados D. Juan Torres, D. Eduardo Palou y D. Juan Francisco Mambrilla; fecha 18 del actual.	283
Otro concediendo al Ayuntamiento de Piloña una subvención para la construcción de un edificio destinado á Escuelas; fecha 18 del actual.	283
Real orden disponiendo se inserte el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Junio último; fecha 10 del actual.	283
Otra declarando de utilidad pública las aguas minero medicinales de la dehesa denominada La Porqueriza; fecha 17 del actual.	286
Idem 26.—Reales decretos disponiendo pasen á situación de reserva los Generales D. Federico Monleón y D. Antonino Merlo; fecha 1.º del actual.	295
Otros nombrando para los cargos que se expresan á los Intendentes de Ejército D. Manuel Valdivielso y D. Emilio Ferry; fecha 19 del actual.	295
Otro nombrando Capitán general del Departamento marítimo del Ferrol á D. Manuel de la Cámara; fecha 19 del actual.	295
Otro relativo á concesión de pensiones para ampliar sus estudios en el extranjero á los alumnos que hayan dado mayores pruebas de capacidad y aprovechamiento; fecha 18 del actual.	296
Reales órdenes jubilando á los Registradores D. Lorenzo Ruiz Rubio y D. Juan Paulino Domínguez; fecha 18 del actual.	296
Otras nombrando para las cátedras que se expresan á D. Manuel Sandoval y D. Benito Vilá; fecha 17 del actual.	296
Idem 21.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que adquiere por concurso 8.000 postes telegráficos; fecha 12 del actual.	307
Otros ascendiendo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos á D. Francisco Pérez Alonso y á Don Antonio de la Cámara; fecha 19 del actual.	307
Otro autorizando al Ministro de Agricultura para que someta de nuevo á la deliberación de las Cortes el proyecto de ley relativo á la no ejecución de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso; fecha 12 del actual.	307
Real orden disponiendo que el art. 12 de las Ordenanzas de Farmacia se entienda relectado en la forma que se expresa; fecha 19 del actual.	308
Otras nombrando Catedráticos á D. Miguel Pérez Aravena y D. Alfonso Retortillo y otros; fecha 16 del actual.	308
Idem 22.—Reales órdenes relativas á devolución de papeles á los reclutas que se expresan; fecha 18 del actual.	323
Otra adicionando la disposición 3.ª del Arancel vigente en la forma que se expresa; fecha 12 del actual.	323
Otras nombrando para las cátedras que se expresan á D. Jacobo Gil y D. Francisco de Asís Masferrer; fecha 17 del actual.	323
Otra dando las gracias á la testamentaria de D. Miguel Colmeiro por la entrega de un herbario legado por dicho señor á la Universidad Central; fecha 18 del actual.	324
Otra disponiendo se amortice una plaza de Ayudante numerario, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Málaga; fecha 19 del actual.	324
Idem 23.—Contestación al discurso de la Corona por el Senado y Congreso de los Diputados; fecha 18 del actual.	335
Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura; fecha 21 del actual.	336
Otro autorizando al Ministro de Estado para que durante la jornada Regia en San Sebastián pueda desempeñar las funciones de Notario Mayor del Reino; fecha 22 del actual.	363
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Eduardo Toda, Cónsul de España en Hamburgo; fecha 21 del actual.	336
Otro nombrando Cónsul general de España en Hamburgo á D. José Vélaz; fecha 21 del actual.	336
Otros dejando sin efecto el de 2 de Noviembre último, por el que fueron jubilados los Catedráticos D. Bartolomé Teijeiro y D. Valentín Portabales; fecha 21 del actual.	337
Real orden declarando que el cargo de Registrador de la propiedad es incompatible con el de Fiscal municipal; fecha 15 del actual.	337
Otra disponiendo se devuelvan á los individuos que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 18 del actual.	337
Otra resolutoria de un expediente de quintas instruido por la Comisión mixta de reclutamiento de Tarragona; fecha 11 del actual.	337
Otras disponiendo se provean las cátedras vacantes en las Escuelas de Artes é Industrias de Zaragoza y Villanueva y Geltrú; fecha 21 del actual.	337
Otra aclaratoria del reglamento de minas; fecha 17 del actual.	337
Idem 24.—Real decreto jubilando á D. Agustín Bravo, Gobernador civil cesante; fecha 22 del actual.	347
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de plazas vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos; fecha 16 del actual.	347
Otras resolutorias de instancias relativas á adeudo de derechos arancelarios; fecha 12 del actual.	349
Otra autorizando á los Jefes de Establecimientos docentes para que introduzcan en los impresos las variaciones precisas para la aplicación del reglamento de exámenes y grados; fecha 20 del actual.	349
Idem 25.—Cancillería.—Relación de los señores que componen el Tribunal permanente de arbitraje.	367
Real decreto disponiendo que D. Miguel Villanueva cese en el despacho del Ministerio de la Gobernación; fecha 23 del actual.	368
Otro nombrando Ministro de la Gobernación á Don Alfonso González; fecha 23 del actual.	368

Otros nombrando para los cargos que se expresan á los Sres. D. Ricardo Juan Ortiz, D. Rafael Molina, D. Leopoldo López Infante, D. Luis Rodríguez, D. Ramiro Corés, D. Vicente Vieites y Don Sérvulo Miguel González; fecha 23 del actual.	368
Otro jubilando á D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia de Madrid; fecha 23 del actual.	368
Otro indultando á Eduardo Jádenes de la pena que se le impuso; fecha 23 del actual.	369
Real orden resolutoria de las adjuntas instrucciones á los Verificadores de contadores eléctricos; fecha 22 del actual.	369
Idem 26.—Real decreto suspendiendo la elección de tres Senadores por la provincia de Valladolid; fecha 25 del actual.	385
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Mondoñedo á D. José Vega Río; fecha 22 del actual.	385
Idem 27.—Reales decretos jubilando á los Catedráticos D. Luis María Utor y D. Federico Pérez de Nuevos; fecha 24 del actual.	401
Otros nombrando en ascenso de escala á los Ingenieros de Minas D. Francisco Gasque, D. Pedro Pascual de Uhagón, D. Román de Ingunza, Don Gabriel Puig, D. Luis Adaro y D. Alfredo de Madrid-Davila; fecha 25 del actual.	401
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla á Don Manuel Hector; fecha 25 del actual.	402
Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Arturo de Navascués; fecha 25 del actual.	402
Otro autorizando la subasta para la reparación del puente sobre el río Serpis, en la carretera de Centaina á Denia; fecha 25 del actual.	402
Real orden resolutoria de una instancia promovida por varios excedentes de la carrera judicial en solicitud de abono del tiempo de su excedencia; fecha 19 del actual.	402
Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de plazas vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos; fecha 23 del actual.	402
Otra nombrando á D. Enrique Repollés para la plaza de Profesor de Topografía en la Escuela de Arquitectura de esta Corte; fecha 21 del actual.	402
Otra disponiendo se suspendan las convocatorias de oposiciones á las plazas vacantes de Auxiliares y Ayudantes de Facultad; fecha 26 del actual.	402
Otra nombrando Verificadores de contadores de electricidad á los señores que se expresan; fecha 22 del actual.	403
Idem 28.—Real decreto nombrando Presidente de la Junta Consultiva de Guerra al General D. Marcelo de Azcárraga; fecha 26 del actual.	419
Otro disponiendo que la provincia de Guadalajara pase á formar parte de la primera región; fecha 26 del actual.	419
Otro disponiendo que al cadáver del Cardenal Cascajares se le tributen honores de Capitán general con mando; fecha 27 del actual.	419
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á Don Benigno Quiroga; fecha 19 del actual.	419
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Emilio Sánchez Pastor; fecha 26 del actual.	419
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Tordesillas y Viana del Bollo á D. Antonio López González y D. Antonio Rodríguez Goicoechea; fecha 27 del actual.	420
Otra circular á los Gobernadores para que mantengan por todos los medios posibles el prestigio de la Guardia civil; fecha 27 del actual.	420
Otra ampliando hasta el 31 de Agosto el plazo para la presentación de documentos que acrediten la capacidad legal de los aspirantes presentados á oposiciones; fecha 27 del actual.	420
Otra autorizando la inscripción de la Sociedad denominada «La Société générale des Assurances Agricoles et Industrielles»; fecha 27 del actual.	420
Otra ampliando hasta fin de Noviembre próximo el plazo fijado para la reorganización de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; fecha 26 del actual.	420
Idem 29.—Real decreto admitiendo la dimisión á Don Antonio Dabán del cargo de Inspector general de la Guardia civil; fecha 27 del actual.	439
Otro nombrando Inspector general de la Guardia civil al General D. Federico Ochando; fecha 27 del actual.	439
Real orden nombrando Catedrático de Agricultura de la Escuela de Veterinaria de Madrid á Don Juan Castro; fecha 20 del actual.	439
Otra disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 21 del actual.	439
Otra disponiendo vuelva al servicio activo de la enseñanza el Profesor D. Gabriel López; fecha 22 del actual.	440
Idem 30.—Real decreto autorizando la adquisición, por gestión directa, del material de guerra que se expresa; fecha 28 del actual.	447
Otro disponiendo que los Ingenieros que se expresan desempeñen en comisión los servicios afectos al Laboratorio Central de ensayos de materiales; fecha 28 del actual.	447
Otro concediendo al Ayuntamiento de Andorra una subvención para construir un edificio destinado á Escuelas; fecha 27 del actual.	447
Real orden nombrando Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar al General D. Antonio Sánchez Campomanes; fecha 26 del actual.	447
Otra relativa al concurso para proveer plazas gratuitas en los establecimientos de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar; fecha 28 del actual.	447
Otra reintegrando en la cátedra de Historia de la Iglesia de la Universidad Central á D. Ricardo Palou; fecha 19 del actual.	447
Otras relativas á oposiciones de plazas de Ayudantes y Auxiliares en Facultades que se expresan; fecha 22 del actual.	448
Idem 31.—Otra disponiendo se consideren incluidos en	

	Págs.
el escalafón especial de Gobernadores los señores que se expresan; fecha 25 del actual.	461
Otra referente á la tramitación de expedientes, anuncios de vacantes y declaración de caducidad de los títulos del Reino; fecha 26 del actual.	461
Otra aplazando la oposición á la plaza de Inspector general del Cuerpo de Prisiones, y prorrogando por cuatro meses el plazo para la publicación del escalafón de dicho Cuerpo; fecha 29 del actual.	461
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares á D. José Manuel Triana; fecha 29 del actual.	461
Otra resolutoria de un expediente sobre reforma del art. 2.º del reglamento orgánico de primera enseñanza; fecha 23 del actual.	462
Otra disponiendo que D. Juan María Rodríguez Arango, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, continúe en el servicio activo de la enseñanza; fecha 20 del actual.	462
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras que se expresan; fecha 30 del actual.	462
Otra (reproducida) disponiendo se anuncie á oposición la cátedra de Cristalografía, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; fecha 22 del actual.	462

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PRETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PRETAS cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRETAS cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CANAL DE ISABEL II. — JEFATURA. — HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 2.150 del libro Z, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á nombre de la Excm. Sra. Doña Isabel Daguerra y Garreta, Marquesa viuda de Aguila Real y Condesa de Iranzo, en 19 de Octubre de 1889, importante 64 hectolitros (dos reales fontaneros), se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose á la interesada otra nueva en su equivalencia. Madrid 29 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X—1553

SANTOS DEL DIA

San Ignacio de Loyola y San Juan Columbano. Cuarenta horas en San Ignacio.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Academia militar.—Los niños y coronas.—Díoretas.—El ojo derecho y El género infimo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.